**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas y veinte minutos del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del sistema de gestión de solicitudes de Gobierno Abierto, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0074,** recibida este día, en la cual requiere:

**\*\* Informe de rendición de cuentas de la municipalidad de San Miguel de los años 207 y 2018.**

**\*\*** Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado conforme a la ley.

-Concédase un plazo ordinario de 10 días hábiles conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

- Admítase la presente solicitud de Información.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de San Miguel